



Izertis, S.A.

Informe Especial sobre Aumento de Capital por
Compensación de créditos



KPMG Auditores, S.L.
Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de créditos

A los accionistas de Izertis, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 11.745,90 euros con una prima de emisión asociada de 1.038.255,3387 euros por compensación de créditos, formulada por los administradores el 6 de agosto de 2021 que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, la información preparada bajo la responsabilidad de los administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Izertis, S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

KPMG Auditores, S.L.

Alberto Fernández Solar

6 de agosto de 2021



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 10 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Izertis, S.A. (“Izertis” o la “Sociedad”, indistintamente) en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, relativa al aumento de capital social de la Sociedad por compensación del derecho de crédito frente a la Sociedad, identificado en el presente informe de administradores, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de once mil setecientos cuarenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (11.745,90-€), mediante la compensación del referido derecho de crédito.

En particular, este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 296 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos contenida en el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 10 de septiembre de 2021.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 301, apartado 2º, de la Ley de Sociedades de Capital, este informe se emite con el objeto de informar sobre la naturaleza y características del crédito a compensar, la identidad del aportante, su concordancia con la contabilidad social, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 301, apartado 3º, de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas una certificación del auditor de cuentas de la sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre el crédito a compensar. Ambos documentos, informe y certificación, serán puestos, por tanto, a disposición de los accionistas de Izertis con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 10 de septiembre de 2021.

Una vez adoptado, en su caso, el acuerdo del citado aumento de capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se asignarán las acciones correspondientes al titular del derecho de crédito a compensar.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad propone la operación de aumento de capital social por

compensación del derecho de crédito identificado en el presente informe en el marco del proceso de crecimiento inorgánico de la Sociedad y, en especial, del grupo de sociedades que conforma la Sociedad y sus sociedades filiales (el “**Grupo**”).

En este sentido, en el marco de una operación corporativa consistente en la **adquisición** por parte de la Sociedad de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social **de las sociedades GLOBETESTING, S.L.U. y GLOBETESTING NORTE, S.L.U.** (la “Operación Corporativa”), formalizada en virtud de la escritura de elevación a público de contrato privado de compraventa de participaciones sociales otorgada ante el Notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, el 30 de junio de 2021, con número 919 de su protocolo (la “Escritura de Compraventa”), la Sociedad se obligó a abonar al anterior titular de las referidas participaciones sociales, **Neumann Ventures, S.L. (el “Titular del Derecho de Crédito”)**, como parte del precio de adquisición, un **importe de un millón cincuenta mil euros con veinticuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.050.001,2387.-€)** mediante la entrega de acciones de Izertis (el “**Precio en Acciones**”).

Conforme a lo previsto en la Escritura de Compraventa, desde la presente fecha el Precio en Acciones constituye un **crédito líquido, vencido y exigible** cuyo pago, de acuerdo con lo pactado en la misma, debe ser abonado al Titular del Derecho de Crédito mediante la **entrega de ciento diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y nueve (117.459) acciones** de Izertis, al precio medio de cierre de cotización de la acción de Izertis en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las últimas sesenta (60) jornadas de cotización anteriores al primer día del mes de cierre de la Compraventa, ascendiendo dicho importe a **ocho euros con noventa y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (8,9393.-€)**.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la Operación Corporativa y, en particular, el aumento de capital objeto de este informe resultan idóneos para la consecución del objetivo de crecimiento inorgánico de la Sociedad y su Grupo. La operación de aumento de capital, además, satisface el interés de la Sociedad en la medida en que permite hacer frente al pago de una parte del precio de la Operación Corporativa que conlleva un alto valor estratégico para la Sociedad y su Grupo.

3. SITUACIÓN ACTUAL

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran válidamente emitidas e íntegramente desembolsadas.

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del Libro Registro de anotaciones en cuenta a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“**Iberclear**”).

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil), a excepción de:

- (i) las acciones 22.619.732 a 22.798.281, emitidas como resultado del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 21 de junio de 2021 por compensación

de determinados créditos, las cuales se encuentran en proceso de anotación en el registro de anotaciones en cuenta llevado por Iberclear; y

- (ii) las acciones 22.798.282 a 23.291.110, emitidas como resultado del aumento de capital por aportación dineraria aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 22 de julio de 2021 en ejercicio de las facultades delegadas en este sentido por la Junta General de Accionistas, encontrándose actualmente la escritura de aumento de capital en proceso de inscripción en el Registro Mercantil, debiendo procederse posteriormente a la anotación de dichas acciones en el registro de anotaciones en cuenta llevado por Iberclear.

4. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el aumento de capital social mediante la compensación del derecho de crédito que el Titular del Derecho de Crédito ostenta contra la Sociedad por importe total de un millón cincuenta mil un euros con veinticuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.050.001,2387-€) y que se detalla a continuación, mediante la emisión de ciento diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y nueve (117.459) acciones de Izertis, de valor nominal conjunto de once mil setecientos cuarenta y cinco mil euros con noventa céntimos de euro (11.745,90-€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco mil euros con treinta y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.038.255,3387.-€) (el “**Aumento de Capital**”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de ocho euros con ochenta y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (8,8393.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con noventa y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (8,9393.-€) (el “**Precio de Conversión**”).

5. IDENTIFICACIÓN DEL DERECHO DE CRÉDITO A COMPENSAR

A continuación, se hacen constar los datos identificativos del derecho de crédito que ostenta el Titular del Derecho de Crédito y que, en su caso, será objeto de compensación en el contexto del Aumento de Capital (el “**Derecho de Crédito**”):

Derecho de crédito a favor de NEUMANN VENTURES:

Identidad del aportante	NEUMANN VENTURES S.L., sociedad válidamente constituida conforme a las leyes españolas, con domicilio social en C/ Marqués de Urquijo, nº 30, 5º, 28008, Madrid (Madrid), con número de identificación fiscal B-86882198.
-------------------------	---

Origen del derecho de crédito	Escritura autorizada en Gijón, ante el Notario Don Carlos León Matorras, con fecha 320 de junio de 2.021, número 919 de protocolo.
Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.050.001,2387.-€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.050.001,2387.-€
Deudor	Izertis, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	117.459 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	11.745,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	1.038.255,3387.-€
Compensación en metálico	No aplica

6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los efectos oportunos, se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en la medida en que el 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte del correspondiente Titular del Derecho de Crédito. Todos los datos relativos al Derecho de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social.

Asimismo, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se pondrá a disposición de los socios en el domicilio social y, adicionalmente, se publicará en la página web corporativa de la Sociedad, (i) el presente informe y (ii) una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente informe sobre el Derecho de Crédito y el Aumento de Capital.

7. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Se hace constar expresamente que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen el derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

8. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe el Aumento de Capital, la Sociedad, como compensación del Derecho de Crédito, procederá a aumentar su capital social y el Titular del Derecho de Crédito procederá a suscribir y desembolsar las acciones de nueva emisión, todo ello conforme al detalle siguiente:

<i>Titular del Derecho de Crédito</i>	<i>Crédito a compensar</i>	<i>Acciones a suscribir</i>	<i>Importe a capital social</i>	<i>Importe a prima de emisión</i>
NEUMANN VENTURES, S.L.	1.050.001,2387.-€	117.459	11.745,90.-€	1.038.255,3387.-€

Las nuevas acciones objeto del Aumento de Capital atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la Sociedad, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado y se produzca la correspondiente anotación en favor de su titular en el libro registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad (cuya llevanza corresponde a Iberclear).

9. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Tras la aprobación, en su caso, del Aumento de Capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, ésta solicitará la incorporación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las nuevas acciones ordinarias que se emitan en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

10. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

“APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DEL DERECHO DE CRÉDITO QUE OSTENTA NEUMANN VENTURES, S.L. FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (117.459) ACCIONES POR VALOR NOMINAL CONJUNTO DE ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.745,90.-€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, REDONDEANDO A LOS DECIMALES (1.038.255,3387.-€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES”.

I. Aumento de capital

*Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedades de nacionalidad española GLOBETESTING, S.L.U. y GLOBETESTING NORTE, S.L.U. (la “Operación Corporativa”), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de ciento diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y nueve (117.459) acciones, numeradas correlativamente de la 23.291.111 a la 23.408.569, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de once mil setecientos cuarenta y cinco euros con noventa céntimos de euro (11.745,90.-€) y con una prima de emisión en conjunto de un millón treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.038.255,3387.-€) (el “**Aumento de Capital**”).*

*Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de ocho euros con ochenta y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (8,8393.-€) por acción, asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con noventa y cuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (8,9393.-€) (las “**Nuevas Acciones**”).*

*El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que NEUMANN VENTURES, S.L. (el “**Titular del Derecho de Crédito**”) ostenta contra la Sociedad por importe total de un millón cincuenta mil un euros con veinticuatro céntimos de euro, redondeando a los decimales (1.050.001,2387.-€) y que se detalla a continuación (el “**Derecho de Crédito**”), sin que dicho Derecho de Crédito haya devengado interés alguno hasta la fecha.*

A continuación, se detallan los datos identificativos del Derecho de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de NEUMANN VENTURES S.L.:

<i>Identidad del aportante</i>	NEUMANN VENTURES S.L., sociedad válidamente constituida conforme a las leyes españolas, con domicilio social en C/ Marqués de Urquijo, nº 30, 5º, 28008, Madrid (Madrid), con número de identificación fiscal B-86882198.
<i>Origen del derecho de crédito</i>	Escritura autorizada en Gijón, ante el Notario Don Carlos León Matorras, con fecha 30 de junio de 2.021, número 919 de protocolo.
<i>Importe de principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	1.050.001,2387.-€
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	1.050.001,2387.-€
<i>Deudor</i>	Izertis, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	117.459 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	11.745,90.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	1.038.255,3387.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”);

- El 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte del correspondiente Titular del Derecho de Crédito. Todos los datos relativos al Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 6 de agosto de 2021;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, Kpmg Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de esta Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

NEUMANN VENTURES, S.L. acuerda suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) acepta expresamente la compensación del Derecho de Crédito; y (ii) suscribe las Nuevas Acciones y desembolsa íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación del Derecho de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO ONCE EUROS (2.329.111€), dividido en 23.291.110 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.291.110, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.	Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.340.856,90 €), dividido en 23.408.569 acciones indivisibles de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.408.569, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones. Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

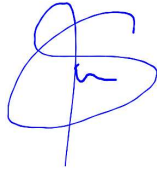
III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

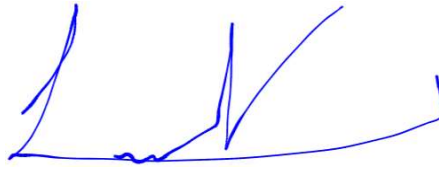
- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;*
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;*
- (iii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualesquier otro registro.”*

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 6 agosto de 2021.

[SIGUE HOJA DE FIRMAS]



LAREN CAPITAL, S.L.U.
P.P.: D. Pablo Martín Rodríguez



Dña. Lourdes Argüelles García



Dña. Sheila Méndez Núñez



D. Arturo José Díaz Dapena



D. Manuel Rodríguez Pasarín



**D. Diego Ramón Cabezudo
Fernández de la Vega**



D. Francisco Javier Cañete Chalver



D. Carlos E. Sartorius Witte